

REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° **196** -2019/GOB. REG.PIURA-
GSRLCC-G

Sullana, **27 MAYO 2019**

VISTOS: el Informe N° 105-2019/GRP-401000-401400-401410 de fecha 15 de Marzo del 2019 del Sub Director de la División de Estudios; Informe N° 209-2019/GRP-401000-401100 de fecha 21 de Mayo del 2019 del Jefe de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Informe N° 015-2019/GRP-401000-401400-401410 de fecha 23 de Enero del 2019, el Sub Director de la División de Estudios manifiesta al Director Sub Regional de Infraestructura, que en mérito a que en la ejecución de obras se han dado ciertas observaciones como adicionales, deductivos y ampliaciones de plazo, solicita la revisión de expedientes técnico de proyectos que han sido aprobados en ejercicios anteriores mediante actos resolutivos; situación que fue puesta de conocimiento al Gerente Sub Regional, quien mediante proveído recaído en el Memorando N° 015-2019/GRP-401000-401400, autoriza la contratación de revisores de los expedientes técnicos;

Que, mediante Informe N° 105-2019/GRP-401000-401400-401410 de fecha 15 de Marzo del 2019, el Sub Director de la División de Estudios solicita al Director Sub Regional de Infraestructura, la autorización para la contratación de los servicios profesionales para la revisión del expediente técnico del Proyecto **"MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA PARA EL ADECUADO SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E LAS CAPULLANAS DEL DISTRITO DE SULLANA, PROVINCIA DE SULLANA- DEPARTAMENTO DE PIURA"**, con un valor referencial ascendiente S/. 33,200.00 (TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CON 00/100 SOLES), incluido IGV, Gastos Generales y Utilidad, con un plazo de ejecución de 45 días calendario, para lo cual adjunta los términos de referencia respectivos;

Que, mediante proveído de fecha 16 de Marzo del 2019 recaído en el documento antes indicado, la Gerencia Sub Regional autoriza la emisión del acto administrativo;

Que, si bien es cierto, la contratación del presente servicio no supera las 8UIT y por ende, de conformidad con el artículo 5 de la Ley N° 30225, esta excluidos del ámbito de aplicación de la norma, corresponde mencionar que dicho servicio está sujeto a supervisión por el OSCE, y que además supletoriamente se aplica lo dispuesto en el artículo 16.1 de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Ley N° 30225, prescribiendo lo siguiente "El área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación; además de justificar la finalidad pública de la contratación. Los bienes, servicios u obras que se requieran deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la Entidad (...);

Que, en atención a lo expuesto y a la opinión legal emitida por la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal a través del Informe N° 209-2019/GRP-401000-401100 de fecha 21 de Mayo del 2019; corresponde Aprobar los términos de referencia para la contratación de consultoría de Obra para la revisión del expediente técnico del Proyecto **"MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA PARA EL ADECUADO SERVICIO**

REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° **196** -2019/GOB. REG.PIURA-
GSRLCC-G

Sullana,

27 MAYO 2019

EDUCATIVO DE LA I.E LAS CAPULLANAS DEL DISTRITO DE SULLANA, PROVINCIA DE SULLANA- DEPARTAMENTO DE PIURA", debiéndose emitir el acto administrativo correspondiente;

Contando con las visaciones de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, División de Estudios, Dirección Sub Regional de Infraestructura; de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del GOBIERNO REGIONAL PIURA.

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, y su modificatoria Ley N° 27902, Resolución Ejecutiva Regional N° 893-2016/GOB.REG.PIURA-GR de fecha 30 de Diciembre del 2016; y la Resolución Ejecutiva Regional N° 001-2019/GOB.REG.PIURA-PR, de fecha 01 de Enero del 2019;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR los TÉRMINOS DE REFERENCIA para la contratación de consultoría de Obra para la revisión del expediente técnico del Proyecto "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA PARA EL ADECUADO SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E LAS CAPULLANAS DEL DISTRITO DE SULLANA, PROVINCIA DE SULLANA- DEPARTAMENTO DE PIURA", con un valor referencial ascendente a S/. 33,200.00 (TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CON 00/100 SOLES), incluido IGV y otros gastos establecidos en los términos de referencia, con un plazo de ejecución de cuarenta y cinco (45) días calendario, de conformidad con los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Web de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del Gobierno Regional Piura.

ARTÍCULO TERCERO: HÁGASE, de conocimiento el contenido de la presente Resolución a la División de Estudios, División de Obras, Dirección Sub Regional de Infraestructura, Equipo de Abastecimiento- Contrataciones, a la Oficina de Tecnologías de la Información – OTI del Gobierno Regional Piura y a los diversos órganos de la Gerencia Sub Regional que corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna"
Ing. Fernando Ruidias Ojeda
GERENTE SUB REGIONAL

